



Gobierno  
de Chile

# resolución

La Serena,

02 DIC. 2015

## ***visto:***

- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 20.882, de Presupuesto para el Sector Público año 2.016;
- La Ley N° 20.378, que crea un subsidio nacional para el transporte público remunerado de pasajeros, y sus modificaciones;
- El Decreto Supremo N° 44, de fecha 26 de enero de 2.011, que Aprueba el Reglamento Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses, modificado por los Decretos Supremos N° 81 de fecha 11 de abril de 2.012, N° 168 de fecha 14 de agosto de 2.013 y N° 210 de fecha 21 de agosto de 2.014, N° 189 de fecha 03 de diciembre de 2.015;
- El Acuerdo N° 7.360, adoptado en Sesión Ordinaria N° 609 de fecha 12 de agosto de 2.015, del Consejo Regional de Coquimbo;
- La Resolución (e) N° 1.119, de fecha 08 de septiembre de 2.015, del Gobierno Regional de Coquimbo, que aprueba el convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Gobierno Regional de Coquimbo;
- La Resolución (e) N° 4123, de fecha 23 de diciembre de 2.015 y la Resolución (e) N° 295, de fecha 10 de febrero de 2016, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que establece para el año 2.016 montos anuales del valor de beneficio por renovación del Programa de Modernización para la Renovación de Taxis Colectivos;
- La Resolución N° 1.600 de 2.008 de la Contraloría General de la República, se dicta la siguiente:

## **resolución (e) N° 1013**

1. **APRUÉBANSE**, las Bases de la Segunda Convocatoria para la Presentación de Postulaciones al Programa de Modernización de Renovación de Taxicolectivos Región de Coquimbo año 2.016 y Anexos; cuyos textos son los siguientes:

### **BASES DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES AL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE RENOVACIÓN DE TAXIS COLECTIVOS REGIÓN DE COQUIMBO**

**AÑO 2016**



**GOBIERNO REGIONAL**  
**REGIÓN DE COQUIMBO**



# resolución (e) N° 1016

## 1.- GENERALIDADES

### 1.1. Introducción

La Ley N°20.378, creó un mecanismo de subsidio de cargo fiscal destinado a compensar los menores pagos que realizan los estudiantes en los servicios de transporte público remunerado de pasajeros, con el objeto de promover el uso del transporte público remunerado de pasajeros.

La Ley citada creó, en su artículo cuarto transitorio, el Fondo de Apoyo Regional, para el financiamiento de iniciativas de transporte, conectividad y desarrollo regional, en adelante el Fondo, el cual se financia con las transferencias de los aportes señalados en el artículo Tercero Transitorio y con los recursos establecidos en el artículo 2°, literal ii), descontados los montos a que se refieren los artículos 3°, letra b), 4° y 5°.

Dentro de los proyectos que se pueden realizar con cargo a este Fondo los Gobiernos Regionales podrán convocar a un programa de modernización del transporte público mayor y taxis colectivos, en su calidad de transporte público menor, destinados a la incorporación de tecnologías menos contaminantes y mejoras en aspectos de seguridad o calidad y eficiencia en beneficio de los usuarios.

Dentro de este contexto, mediante los Decretos Supremos N° 210, de 2014, y N° 189, de 2015, ambos de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior y Seguridad Pública, se aprobaron modificaciones al Decreto N° 44 de 2011, que aprobó el reglamento para el programa especial de renovación de buses, minibuses, trolebuses y taxibuses, en el sentido de incorporar los programas de modernización del transporte público mayor y taxis colectivos, en su calidad de transporte público menor, destinados a la incorporación de tecnologías menos contaminantes y mejoras en aspectos de seguridad o calidad y eficiencia en beneficio de los usuarios.

Dado lo anterior, el Gobierno Regional de Coquimbo ha resuelto implementar en la región el Programa de Modernización para la Renovación de Taxis Colectivos, disponiendo al efecto una Segunda Convocatoria para la presentación de postulaciones durante el año 2016.

### 1.2. Conceptos

Para los efectos de la presente Convocatoria, conforme con lo indicado en el Decreto Supremo N° 44, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior y Seguridad Pública, se entenderá por:

- **Renovación:** La sustitución de un taxi colectivo por otro que lo reemplaza sujeto al cumplimiento de los requisitos de las presentes bases y del Decreto Supremo N° 44, de 2011.
- **Beneficio por Renovación:** Monto en dinero que el Gobierno Regional entrega al postulante que efectúa la renovación de un vehículo saliente, en el contexto de un Programa de Modernización.
- **Vehículo Saliente:** El taxi colectivo que se cancela por reemplazo en el Registro Nacional de Transporte Público de Pasajeros que lleva el Ministerio, en adelante el Registro, en el contexto de un Programa de Modernización para la renovación de taxi colectivo.
- **Vehículo Entrante:** El taxi colectivo que ingresa a los Programas de Modernización, en reemplazo del vehículo saliente, cuando aquéllos consideren la renovación.
- **Primera Inscripción:** El año y mes de la primera inscripción del vehículo en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 39 del D.F.L. N°1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.290, de Tránsito.



## resolución (e) N° 1016

- **Antigüedad:** Período que se extiende desde la primera inscripción del vehículo respectivo a la fecha de postulación al Programa de Modernización. Para los efectos mencionados en el artículo 17 del Decreto Supremo N° 44, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior y Seguridad Pública, la antigüedad se calculará como la diferencia entre el año de fabricación del vehículo respectivo y el año de postulación al Programa de Modernización.
- **Postulante:** Persona natural o jurídica, que en calidad de propietario del vehículo saliente y entrante, participa en el proceso de renovación convocado por el Gobierno Regional, en el contexto de Programas de Modernización. Con todo, el postulante podrá actuar representado en conformidad con las normas generales. Sin perjuicio de lo anterior, podrá postular a un Programa de Modernización que considere la renovación de vehículos, los arrendatarios con opción de compra que presenten un mandato, otorgado de acuerdo a las reglas generales, por medio del cual la entidad o persona propietaria del vehículo les haya facultado a percibir el Beneficio por Renovación.
- **Programa:** El Programa de Modernización para la Renovación de Taxis Colectivos.
- **Reglamento:** El Reglamento del Programa, aprobado por Decreto Supremo N° 44, de 2011.
- **Gobierno Regional:** El Gobierno Regional de la Región de Coquimbo.
- **Ministerio:** El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- **SEREMITT:** Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Coquimbo

## 2. SOBRE LA SEGUNDA CONVOCATORIA 2016

### 2.1 Generalidades

Esta Segunda Convocatoria tiene como objetivo la presentación de postulaciones al Programa, en la Región de Coquimbo, para lo cual se establecen en las siguientes condiciones de participación, los requisitos de postulación, la documentación requerida, las etapas y plazos de la misma, entre otros.

La administración del Programa se realizará en coordinación con el Ministerio, el que deberá colaborar y asesorar al Gobierno Regional para su ejecución.

Para consultar si es potencial beneficiario del Programa, se puede ingresar al sitio web [www.dtp.r.gob.cl](http://www.dtp.r.gob.cl).

Los términos y requisitos del Programa y los formularios de postulación de la 1° y 2° etapa, para esta segunda convocatoria, estarán disponibles en el sitio web [www.gorecoquimbo.gob.cl](http://www.gorecoquimbo.gob.cl) (enlace Renueva tu Colectivo segunda convocatoria).

### 2.2. Determinación del Monto del Beneficio por Renovación.

El Gobierno Regional otorgará a los beneficiarios del Programa, un incentivo económico por concepto de Beneficio por Renovación, cuyo valor se encuentra determinado en conformidad a lo establecido en las Resoluciones Exentas N° 4123, de 2015, y N° 295, de 2016, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y que se calcula en función de la tecnología y rendimiento urbano del vehículo entrante, aproximado a su entero de cien mil más cercano, conforme a la información obtenida en el proceso de homologación efectuado de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 54, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Para las convocatorias iniciadas en el año 2016 los montos son los siguientes:



## resolución (e) N° 1016

### 1. Vehículos diésel

Rendimiento urbano (Km/l)	Monto Convocatorias iniciadas en el año 2016
13 – 13,9	\$ 1.500.000
14 – 14,9	\$ 1.700.000
15 – 15,9	\$ 2.000.000
16 – 16,9	\$ 2.300.000
17 o superior	\$ 2.600.000

### 2. Vehículos a gasolina\*

Rendimiento urbano (Km/l)	Monto Convocatorias iniciadas en el año 2016
10,5 a 10,9	\$ 1.600.000
11 - 11,9	\$ 1.700.000
12 – 12,9	\$ 2.000.000
13 – 13,9	\$ 2.100.000
14 – 14,9	\$ 2.300.000
15 – 15,9	\$ 2.600.000
16 – 16,9	\$ 2.900.000
17 o superior	\$ 3.200.000

\* En el caso de vehículos nuevos equipados con sistemas que les permitan funcionar con gasolina o con gas, el rendimiento urbano que se tome como referencia para efectos de la obtención del beneficio, corresponderá a la utilización de gasolina.

### 3. Vehículos híbridos

Rendimiento urbano (Km/l)	Monto Convocatorias iniciadas en el año 2016
10,5 – 10,9	\$ 1.600.000
11 - 11,9	\$ 1.700.000
12 – 12,9	\$ 2.000.000
13 – 13,9	\$ 2.100.000
14 – 14,9	\$ 2.300.000
15 – 15,9	\$ 2.600.000
16 – 16,9	\$ 2.900.000
17 - 17,9	\$ 3.200.000
18 – 18,9	\$ 3.500.000
19 – 19,9	\$ 3.800.000
20 o superior	\$ 4.100.000

### 4. Vehículos eléctricos

Rendimiento equivalente urbano (Km/l)*	Monto Convocatorias iniciadas en el año 2016
50 o superior	\$ 6.300.000

\* La transformación de kilowatt hora a litro equivalente, se realiza utilizando la energía contenida en 1 litro de gasolina.



## resolución (e) N° 1016

En caso que el vehículo entrante cumpla con incorporar tecnologías menos contaminantes y mejoras en aspectos de seguridad y no se encuentre comprendido en las tablas anteriores, el Beneficio por Renovación ascenderá a \$300.000.-

### 2.3 Disponibilidad Presupuestaria.

El monto máximo dispuesto por el Gobierno Regional para financiar la implementación de este segundo llamado para el Programa durante el año 2016, es de \$ 400.000.000, correspondiente a los recursos aprobados a través de Certificado N° 7360 de fecha 12 de agosto de 2015, del Consejo Regional, según lo establecido en el artículo Cuarto Transitorio de la Ley N° 20.378. Sin perjuicio de lo anterior, el Gobierno Regional, en uso de sus facultades, previo acuerdo del Consejo Regional, podrá modificar la cifra antes señalada, sin que ello pueda afectar la asignación de los incentivos a aquellas postulaciones que hubiesen cumplido con los requisitos establecidos en el presente documento y a los cuales se les haya entregado el Certificado emitido por el Gobierno Regional que da cuenta que el vehículo saliente cumple con tales requisitos y con los criterios de priorización establecidos en las presentes bases.

### 2.4 Inscripción en Registro de Entidades Receptoras de Fondos Públicos de los beneficiarios que tengan la calidad de personas jurídicas.

El otorgamiento del incentivo representado por el Beneficio por Renovación será regulado conforme a los términos contenidos en esta Segunda Convocatoria.

Tratándose de beneficiarios personas jurídicas, éstos deberán acreditar ante el Gobierno Regional, en la primera etapa de postulación, su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, cuyos requisitos pueden ser bajados desde la página web [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl), entregando al efecto el respectivo certificado de inscripción.

## 3. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Podrán presentar postulaciones a esta Segunda Convocatoria y ser beneficiarios del Programa, las personas naturales o jurídicas, que cumplan con los siguientes requisitos taxativos, siendo desestimadas las postulaciones que no cumplieren con los mismos. La postulación al Programa estará dividida en dos etapas:

### 3.1 Primera Etapa de Postulación

En la primera Etapa, el postulante deberá presentar su postulación, acompañando los antecedentes que acrediten el cumplimiento de los requisitos que se indican en este numeral. Junto con lo anterior, el postulante deberá hacer indicación de las características del vehículo entrante, entre las que deberá contenerse su rendimiento urbano, tipo de combustible, área entre ejes y trocha, y elementos de seguridad.

Para lo anterior, el Postulante deberá utilizar el Formulario N°1 PRIMERA ETAPA DE POSTULACIÓN Segunda Convocatoria 2016 – Región de Coquimbo, que se adjunte a las presentes bases de esta Segunda Convocatoria:



## resolución (e) N° 1016

### 3.1.1 Requisitos Primera Etapa de Postulación aplicables a los vehículos salientes.

- a) Podrán participar como vehículos salientes, taxis colectivos que no hayan participado previamente del Programa como vehículo saliente.
- b) Contar o haber contado con inscripción vigente a nombre del postulante en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación al momento de la postulación o al momento de la cancelación en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público que lleva el Ministerio, si el reemplazo en éste último se hubiese efectuado con anterioridad a la fecha de postulación.
- c) Tener una antigüedad igual o superior a cuatro años al momento de realizar la postulación o de la cancelación en el Registro de Transporte Público, si la renovación se hubiese efectuado con anterioridad a la fecha de postulación. La antigüedad se calculará como la diferencia entre el año de fabricación del vehículo respectivo y el año de postulación al Programa o de cancelación en el Registro de Transporte Público, según corresponda. Excepcionalmente, podrán participar del presente Programa, vehículos con una antigüedad menor a 4 años que estén imposibilitados de prestar servicios de transporte público, por pérdida total, ya sea como consecuencia de un siniestro, robo o hurto, lo que se acreditará de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 73 bis del Decreto Supremo N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- d) Contar o haber contado con inscripción vigente el vehículo, propiedad del postulante, en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público que lleva el Ministerio, en adelante el Registro, en una oportunidad al menos, dentro de los últimos 18 meses contados desde la fecha de postulación o desde la fecha de inscripción del vehículo entrante en el Registro de Transportes, si la postulación se acoge al artículo segundo transitorio del Reglamento. Lo anterior es sin perjuicio del cumplimiento de los plazos y requisitos que en materia de reemplazo contempla el Decreto Supremo N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- e) Contar con certificado de revisión técnica vigente o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores a la postulación o desde la fecha de inscripción del vehículo entrante en el Registro de Transportes, si la postulación se acoge al artículo segundo transitorio del Reglamento, en los términos previstos en el Decreto Supremo N° 156, de 1990, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, al momento de la postulación.
- f) Contar con Permiso de Circulación vigente o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores a la postulación o desde la fecha de inscripción del vehículo entrante en el Registro de Transportes, si la postulación se acoge al artículo segundo transitorio del Reglamento, conforme lo prescribe el D.F.L. N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290, de Tránsito, al momento de la postulación.

### 3.1.2 Antecedentes que deben adjuntarse en la Primera Etapa de Postulación

- a) Formulario N°1 PRIMERA ETAPA DE POSTULACIÓN Segunda Convocatoria 2016 – Región de Coquimbo, debidamente llenado, y firmado por el postulante.
- b) Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes en el Registro de Vehículos Motorizados, correspondiente al vehículo saliente con fecha de emisión no superior a 60 días contados a partir de la fecha de postulación.



## resolución (e) N° 1016

- c) Si el vehículo saliente tiene menos de 4 años de antigüedad, documento que acredite pérdida total, como consecuencia de un siniestro, robo o hurto de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 73 bis del Decreto Supremo N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Algunos documentos a presentar pueden ser los siguientes:
- c.1. En caso robo o hurto: Fotocopia de la denuncia ya ratificada en el Ministerio Público o de la querrela presentada y acogida a tramitación por el Tribunal de Garantía competente.
- c.2. En caso de siniestro
- c.2.1. Con seguro contratado: Fotocopia de la denuncia o constancia en Carabineros, según corresponda y Documentación emitida por la Compañía de Seguros correspondiente que dé cuenta de la declaración del siniestro respectivo
- c.2.2. Sin seguro contratado: Fotocopia autorizada de la denuncia ratificada ante el Ministerio Público, querrela u otro documento que permita acreditar fehacientemente la pérdida total por algún siniestro.
- d) Fotocopia legible del Certificado de revisión técnica (del vehículo saliente) al día o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores a la fecha de postulación o desde la fecha de inscripción del vehículo entrante en el Registro de Transportes, si la postulación se acoge al artículo segundo transitorio del Reglamento.
- e) Fotocopia legible del Permiso de Circulación (del vehículo saliente) al día o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores a la fecha de postulación o desde la fecha de inscripción del vehículo entrante en el Registro de Transportes, si la postulación se acoge al artículo segundo transitorio del Reglamento.
- f) Fotocopia legible del resultado de la consulta disponible en el sitio [www.dtpr.gob.cl](http://www.dtpr.gob.cl), para convocatorias iniciadas el 2016, donde se detalle el código de informe técnico del vehículo entrante que presentará en la segunda etapa.
- g) Declaración Jurada Notarial de aceptación de los términos y condiciones establecidos en las presentes bases de esta segunda convocatoria, de acuerdo a formato adjunto, contenido en Anexo N° 1.
- h) Si el postulante corresponde a una persona natural, fotocopia legalizada de la cédula de identidad vigente; y si es una persona jurídica, lo siguiente:
- Fotocopia legible del Rol Único Tributario legalizada.
  - Fotocopia legible de la escritura de constitución de la entidad;
  - Original o copia legible autorizada ante notario de certificado de vigencia emitido por el Registro de Comercio, con fecha no superior a 60 días contados desde la fecha de presentación de la postulación, u otro documento que acredite la vigencia de la personería del o los representantes legales de la persona jurídica.
  - Original o copia legible autorizada ante notario del certificado de vigencia de la escritura donde consta la personería de él o los representantes legales de la persona jurídica, emitido con una antigüedad no mayor a 60 días contados desde la fecha de presentación de la postulación;
  - Fotocopia legible de la cédula de identidad vigente de él o los representantes legales de la entidad.
  - Certificado de inscripción en el Registro de personas Jurídicas receptoras de fondos públicos, según lo dispuesto en el punto 2.4 del presente llamado.
- i) Si el postulante requiere que el pago del Beneficio por Renovación, señalado en el punto 2.2 del presente llamado sea entregado a un tercero, se deberá adjuntar debidamente firmado ante notario, mandato de acuerdo al formato adjunto, contenido en el Anexo N° 2. En dicho documento se deberá individualizar a la persona que recibirá el pago del Beneficio por Renovación por parte del Gobierno Regional.



## resolución (e) N°1016

Para el vehículo entrante ya fue adquirido por el postulante, se deberá presentar, además:

- i) Fotocopia legible legalizada ante Notario de la Factura de primera compraventa donde se consigne el código de informe técnico (CIT) del proceso de homologación del modelo del vehículo entrante, efectuado de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 54, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

En caso que la factura de primera compraventa mencionada en el literal anterior no indique el código de informe técnico (CIT), podrá presentarse, como antecedente complementario a la factura el Certificado de Homologación Individual del vehículo entrante o, en última instancia, un certificado solicitado al distribuidor correspondiente, donde se detalle el Código de Informe Técnico (CIT), junto con todas las características del vehículo descritas en la factura de primera compraventa.

Además, la SEREMITT emitirá y adjuntará los siguientes documentos una vez que el postulante haya ingresado su postulación a esta etapa del Programa en la oficina de partes de este servicio:

- k) Documento en que conste inscripción histórica en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público, correspondiente al vehículo saliente.
- l) Documento en que conste inscripción histórica en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público, correspondiente al vehículo entrante.

### 3.2 Segunda Etapa de Postulación

En la segunda etapa, el postulante deberá presentar los antecedentes que acrediten el cumplimiento de los siguientes requisitos:

#### 3.2.1 Requisitos Segunda Etapa de Postulación

- a) El vehículo entrante deberá contar con inscripción vigente, a nombre del postulante en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación, o factura de primera compraventa extendida a nombre del postulante. Excepcionalmente, en el caso de los arrendatarios con opción de compra, junto con el certificado de inscripción vigente o factura de primera compraventa extendida a nombre de la entidad o persona propietaria, deberán presentar un mandato, de acuerdo al formato adjunto, contenido en el Anexo N° 4, otorgado de acuerdo a las reglas generales, por medio del cual la entidad o persona propietaria del vehículo les haya facultado a percibir el Beneficio por Renovación.
- b) Contar con inscripción vigente del vehículo, propiedad del postulante, en el Registro, salvo que se trate de un arrendatario con opción de compra, en cuyo caso para la inscripción del vehículo deberá presentar un mandato, de acuerdo al formato adjunto, contenido en el Anexo N° 4. Dicha inscripción deberá corresponder a un servicio de transporte público de pasajeros, de la misma región y modalidad al que pertenecía el vehículo saliente.
- c) Excepcionalmente en convocatorias iniciadas durante el año 2016, podrán ingresar como vehículos entrantes (artículo segundo transitorio):

Vehículos año de fabricación 2014: aquellos que hayan sido inscritos en el Registro Civil entre enero y agosto del año 2014 y cuya inscripción corresponda al primer propietario.

Vehículos año de fabricación 2015: aquellos que hayan sido inscritos en el Registro Civil entre septiembre del año 2014 y agosto del año 2015 y cuya inscripción corresponda al primer propietario.





## resolución (e) N° 1016

- d) El vehículo entrante deberá cumplir con uno de los siguientes grupos de requisitos:
1. incorporar tecnologías menos contaminantes y mejoras en aspectos de seguridad o
  2. mejoras en calidad y eficiencia en beneficio de los usuarios:

### Primer Grupo (1): tecnologías menos contaminantes y mejoras en aspectos de seguridad

Se entenderá que un vehículo con motor diésel destinado al servicio de taxi colectivo incorpora **tecnologías menos contaminantes**, cuando cumpla con normas de emisión de Nox, iguales o inferiores a 0,18 gramos por kilómetro tratándose de norma de EURO, o 0,031 y 0,044 gramos por kilómetro cuando se trate de norma EPA, según la medición de emisiones de escape a las 50.000 y 120.000 millas, respectivamente. Por su parte, los vehículos con motores a gasolina, bioetanol, gas natural o gas licuado de petróleo, deberán cumplir con normas de emisión de Nox de 0,06 (EURO) o 0,031 y 0,044 (EPA) gramos por kilómetros. Esta información será obtenida en el proceso de homologación efectuado de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 54, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

Asimismo, se entenderá que un vehículo destinado a prestar servicios de taxi colectivo incorpora **mejoras en seguridad** cuando incluya, al menos, dos (2) de los elementos de seguridad opcionales definidos en el Decreto Supremo N° 26, del 2000, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

### Segundo Grupo (2): mejoras en calidad y eficiencia en beneficio de los usuarios

Adicionalmente, se entenderá que un vehículo destinado a prestar servicios de taxi colectivo incorpora **mejoras en eficiencia**, cuando su rendimiento urbano sea igual o superior a 10,5 (vehículos a gasolina) o 13 kilómetros por litro (vehículos diésel), conforme a la información obtenida en el proceso de homologación efectuado de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 54, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, dependiendo del tipo de combustible utilizado. En caso que dicha información no sea incluida en el proceso de homologación, se considerará la información entregada por el fabricante.

Finalmente, se entenderá que un vehículo destinado a prestar servicio de taxi colectivo incorpora **mejoras en calidad**, cuando su área entre ejes y trocha sea igual o superior a 4 m<sup>2</sup>, conforme a la información obtenida en el proceso de homologación efectuado de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 54, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

### 3.2.2 Antecedentes que deben presentarse en la Segunda Etapa de Postulación

- a) Formulario N°2 SEGUNDA ETAPA DE POSTULACIÓN Segunda Convocatoria 2016 – Región de Coquimbo, debidamente llenado, y firmado por el postulante.
- b) Certificado de Selección emitido por el Gobierno Regional de Coquimbo, que acredita el cumplimiento de los requisitos estipulados en la Primera Etapa de Postulación.
- c) Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes (CAV) en el Registro de Vehículos Motorizados, del vehículo entrante a nombre del postulante, con fecha de emisión no superior a 60 días contados a partir de la fecha de postulación, cuya inscripción corresponda al primer propietario.
- d) Fotocopia simple legible de Certificado de inscripción del vehículo entrante en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público, denominado comúnmente "cartola de recorrido".

Si postula a través del Primer grupo: Tecnologías menos contaminantes y mejoras en aspectos de seguridad, deberá presentar elementos de seguridad informados por el fabricante, armadores, importadores o representantes de la marca del vehículo entrante y declaración



## resolución (e) N° 1016

jurada notarial del postulante sobre la existencia de medidas de seguridad en el vehículo entrante, de acuerdo a formato adjunto, contenido en Anexo N° 5.

Además, la SEREMITT emitirá y adjuntará el siguiente documento una vez que el postulante haya ingresado su postulación a esta etapa del programa en la oficina de partes de este servicio:

- f) Certificado de cancelación definitiva del vehículo saliente en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público.

### 4. ETAPAS Y PLAZOS

#### 4.1 Cómputo de Plazos

Los plazos de días establecidos para esta Segunda Convocatoria corresponden a días corridos, salvo que se señale expresamente lo contrario.

En el evento que el último día del plazo recayere en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

#### 4.2 Cronograma

##### a) Llamado a Postular y Difusión del Programa

El proceso de postulación al Programa en la Región de Coquimbo, será convocado mediante la publicación de un aviso en un diario de circulación regional y en el sitio web [www.gorecoquimbo.gob.cl](http://www.gorecoquimbo.gob.cl)

Lo anterior es sin perjuicio de la publicidad y difusión que le pueda otorgar al Programa, mediante entrevistas, artículos, notas de prensa u otras, el Gobierno Regional o la SEREMITT, para difundir la existencia del mismo, una vez publicada la Segunda Convocatoria.

##### b) De la Convocatoria y Cronograma

La Primera Etapa del Programa para esta segunda Convocatoria, se realizará a partir del 05 de diciembre de 2016 al 21 de diciembre de 2016, de lunes a viernes, excepto festivos, en horario de 09:00 hrs. a 13:00 hrs., en la Oficina de Partes de la SEREMITT, ubicada en calle Prat N° 255, tercer piso, Edificios Públicos, La Serena.

##### c) Consultas y Aclaraciones Primera Etapa de Postulación al Programa

Durante toda la vigencia de la Primera Etapa de postulación al Programa, de esta Segunda Convocatoria, se recibirán consultas en la Unidad de Transporte Público Regional a cargo de la SEREMITT, ubicada en calle Prat N° 255, tercer piso, Edificios Públicos, La Serena, de lunes a jueves en el siguiente horario 09:00 hrs. a 13:00 hrs.

Una vez que el postulante haya entregado su postulación a esta Primera Etapa del Programa, en la Oficina de Partes de la SEREMITT, no podrá realizar ningún tipo de consulta en la Unidad de Transporte Público Regional, por cuanto ya habrá iniciado el proceso de postulación y deberá esperar el resultado de la Primera Etapa de Postulación, según lo señalado en el punto 4.2 letra f) de las presentes bases de esta segunda convocatoria.



## resolución (e) N° 1016

### d) Verificación de Antecedentes de la Primera Etapa de Postulación al Programa y Admisibilidad

En esta Primera Etapa del Programa, en la Unidad de Transporte Público Regional a cargo de la SEREMITT, se verificará la concurrencia material completa de los antecedentes requeridos y el cumplimiento de los requisitos para esta etapa. Para efectos de determinar su admisibilidad, la SEREMITT revisará los antecedentes y certificará ante el Gobierno Regional, de la admisibilidad de los beneficiarios que accedan a la segunda etapa. Esto será comunicado a través de Oficio respectivo.

### e) Criterio de Selección de Postulaciones que podrían ser beneficiarias del Beneficio por Renovación

Las postulaciones a la primera etapa del programa, para esta segunda Convocatoria, serán seleccionadas según el siguiente criterio de priorización:

1. Vehículos salientes con una antigüedad menor a 4 años que estén imposibilitados de prestar servicios de transporte público, por pérdida total, ya sea como consecuencia de un siniestro, robo o hurto, debidamente acreditado de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 73 bis del Decreto Supremo N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
2. Postulantes que ya hayan adquirido su vehículo entrante año 2014-2015, en orden de mayor a menor antigüedad del vehículo saliente que se postula a la primera etapa del Programa.
3. Se aceptará un máximo de una postulación por postulante, es decir, que correspondan a un mismo propietario.
4. Aquellos postulantes que recibieron beneficio por renovación en la convocatoria 2015 o 2016, efectuada por este Gobierno Regional, no podrán participar de esta Segunda Convocatoria.

### f) Resultado Primera Etapa de postulación al Programa e inicio de entrega de Certificados de Selección

Para el otorgamiento de los certificados de selección, la SEREMITT enviará, mediante oficio, al Gobierno Regional un listado de las postulaciones que cumplen con los requisitos señalados en el artículo 17 del Reglamento y con los criterios de priorización a los que hace referencia el artículo 21 del Reglamento, señalados en las presentes bases, junto a las postulaciones aprobadas y debidamente visadas, en un plazo no superior al 13 de enero de 2017, para que el Gobierno Regional, si lo tiene a bien, emita los certificados de selección correspondientes.

En la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional se procederá a la aprobación final de las postulaciones enviadas, si correspondiere, en virtud de la admisibilidad, cumplimiento de requisitos, antecedentes, y plazos establecidos en esta segunda convocatoria.

Los resultados de la Primera Etapa de Postulación, se darán a conocer un día contenido en la semana del 30 de Enero al 03 de Febrero de 2017, en el sitio web [www.gorecoquimbo.gob.cl](http://www.gorecoquimbo.gob.cl) (enlace Renueva tu Colectivo segunda convocatoria), y se iniciará en las dependencias de la SEREMITT la entrega de los Certificados de Selección (según formato contenido en Anexo N°3) una vez que éstos se encuentren debidamente tramitados.

Adicionalmente, dicho certificado individualizará al postulante, o al tercero que este determine conforme se dispone en la letra j) del punto 3.1.2 del presente llamado y según lo señalado en mandato contenido en Anexo N°2, y el monto del Beneficio por Renovación, el que será determinado de conformidad a lo indicado en las Resoluciones Exentas N° 4123, de 2015, y N° 295, de 2016, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.



## resolución (e) N°1016

### g) Segunda Etapa de Postulación

Los postulantes seleccionados, deberán presentar la segunda etapa de su postulación desde la fecha de emisión del respectivo Certificado de Selección hasta el 21 de febrero de 2017, de lunes a viernes, excepto festivos, en horario de 09:00 hrs. a 13:00 hrs., en la Oficina de Partes de la SEREMITT, ubicada en calle Prat N° 255, tercer piso, Edificios Públicos, La Serena.

Transcurrido el plazo señalado en el párrafo precedente, sin que el postulante haya iniciado la segunda etapa, quedará sin efecto su postulación, entendiéndose que desiste de la misma.

Sin perjuicio de lo anterior, el interesado podrá en la siguiente convocatoria que eventualmente realice el Gobierno Regional, iniciar nuevamente el proceso de postulación, sometiéndose a la respectiva reglamentación vigente del Programa, solicitando la emisión de un nuevo Certificado de Selección.

### h) Consultas y Aclaraciones Segunda Etapa de Postulación al Programa

Durante toda la vigencia de la Segunda Etapa de Postulación al Programa, se recibirán consultas en la Unidad de Transporte Público Regional a cargo de la SEREMITT, ubicada en calle Prat N° 255, tercer piso, Edificios Públicos, La Serena, de lunes a jueves en el siguiente horario 09:00 hrs. a 13:00 hrs.

Una vez que el postulante haya entregado su postulación a esta segunda etapa del Programa, en la Oficina de Partes de la SEREMITT, no podrá realizar ningún tipo de consulta en la Unidad de Transporte Público Regional, por cuanto ya habrá iniciado el proceso de postulación y deberá esperar el resultado asociado a esta etapa del Programa, según lo señalado en el punto 4.2 letra j) de las presentes bases de esta segunda convocatoria.

### i) Verificación de Antecedentes de la Segunda Etapa de Postulación al Programa y Admisibilidad

En esta etapa se verificará la concurrencia material completa de los antecedentes requeridos y el cumplimiento de los requisitos para esta etapa. Para efectos de determinar su admisibilidad, la SEREMITT revisará los antecedentes y certificará ante el Gobierno Regional, de la admisibilidad de los beneficiarios que recibirán el respectivo beneficio por renovación. Esto será comunicado a través de Oficio respectivo.

### j) Resultado Segunda Etapa de Postulación

Para la aprobación final, la SEREMITT enviará, mediante oficio, al Gobierno Regional los listados de las postulaciones que cumplen con los requisitos señalados en el artículo 18 y 22 del Reglamento, señalados en las presentes bases de esta segunda convocatoria, junto a las postulaciones debidamente aprobadas y visadas, en un plazo no superior al 10 de marzo de 2017, para que el Gobierno Regional, si lo tiene a bien, proceda con la tramitación de los respectivos beneficios por renovación.

En la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional se procederá a la aprobación final de las postulaciones enviadas, si correspondiere, en virtud de la admisibilidad, cumplimiento de requisitos, antecedentes, y plazos establecidos en esta segunda convocatoria.

Los resultados de la Segunda Etapa de Postulación, se darán a conocer un día contenido en la semana del 27 al 31 de marzo de 2017.



k) Beneficio por Renovación

El Gobierno Regional entregará a los postulantes seleccionados, o a un cesionario cuando corresponda, que den cumplimiento a todos los requisitos del Programa, el Beneficio por Renovación a que se refiere el 2.2 de esta Segunda Convocatoria, previo envío por parte de la SEREMITT de los antecedentes que respalden este subsidio. El documento de pago será entregado por el Gobierno Regional una vez que se haya completado el proceso administrativo que respalda la emisión del pago. El beneficio por renovación se entregará en una (s) ceremonia(s), cuya(s) fecha(s) se dará(n) a conocer en su oportunidad, o de lo contrario deberá retirarse en la Unidad de Tesorería del Departamento de Finanzas del Gobierno Regional de Coquimbo, ubicada en calle Prat N° 350, primer piso, La Serena, en conformidad con el protocolo que dicho Departamento establece para la entrega de documentos de pago.

**5. EXIGENCIA APLICABLE A VEHÍCULO ENTRANTE DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS**

El vehículo entrante:

- a) No podrá participar nuevamente del Programa, sino sólo como vehículo saliente, y dentro de un plazo no inferior a 48 meses desde que se haya recibido el beneficio.
- b) Deberá mantenerse prestando servicios de transporte público de pasajeros por, al menos, 48 meses contados desde el otorgamiento del beneficio. El incumplimiento de esta exigencia, salvo en los supuestos de fuerza mayor o caso fortuito, obligará al beneficiario a restituir la suma percibida, reajustada de conformidad a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas o la entidad que lo reemplace, entre el mes anterior a aquél en que se percibió y el que antecede a su restitución. La devolución deberá materializarse dentro de un plazo de sesenta días hábiles contado desde que haya quedado establecido el precitado incumplimiento por la Subsecretaría de Transportes.
- c) No podrá cambiar de modalidad ni de región dentro del período indicado en el literal precedente mientras la propiedad del vehículo entrante corresponda al pos



# resolución (e) N° 1016

Formulario N°1 PRIMERA ETAPA DE POSTULACIÓN Segunda Convocatoria 2016 - Región de Coquimbo Programa de Modernización para la Renovación de Taxis Colectivos		V°B° SEREMITT (Uso Interno)
<b>Datos Vehículo Saliente que postula al Programa</b>		
Placa Patente Única	<input style="width: 100px;" type="text"/>	Año de fabricación <input style="width: 100px;" type="text"/>
Estado en RNSTP	<input style="width: 100px; background-color: #cccccc;" type="text"/>	Fecha Cancelación en RNSTP <input style="width: 100px; background-color: #cccccc;" type="text"/>
Indicar: Vigente, Cancelado Temporal o Cancelado Definitivo RNSTP: Registro Nacional de Servicio Transporte Público		Indicar fecha sólo si Estado en RNSTP es Cancelado Temporal o Cancelado Definitivo
<b>Datos Vehículo Entrante que postula al Programa</b>		
Placa Patente Única	<input style="width: 100px;" type="text"/>	Año de fabricación <input style="width: 100px;" type="text"/>
Indicar Placa Patente Única sólo si ya compró el vehículo entrante.		
		Fecha Inscripción en RNSTP <input style="width: 100px; background-color: #cccccc;" type="text"/>
Código de Informe Técnico (CIT)	<input style="width: 150px;" type="text"/>	Rendimiento urbano (Km/l) <input style="width: 100px;" type="text"/>
		Indicar Grupo de Requisitos: 1 o 2 <input style="width: 100px; background-color: #cccccc;" type="text"/>
<b>Datos Propietario Vehículo Saliente que postula al Programa</b>		
Nombre completo o Razón Social	<input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>	
RUT	<input style="width: 80px;" type="text"/> - <input style="width: 40px;" type="text"/>	Persona Natural <input type="checkbox"/> Persona Jurídica <input type="checkbox"/>
Dirección	<input style="width: 300px;" type="text"/>	Comuna <input style="width: 150px;" type="text"/>
Teléfono	<input style="width: 100px;" type="text"/> Cel. <input style="width: 100px;" type="text"/>	Email <input style="width: 150px;" type="text"/>
<b>Datos persona jurídica (llenar sólo si el propietario del vehículo saliente es una persona jurídica)</b>		
Nombre de Fantasia Persona Jurídica	<input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>	
<b>Datos Representante Legal (1)</b>		
Nombre completo	<input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>	
RUT	<input style="width: 80px;" type="text"/> - <input style="width: 40px;" type="text"/>	
Dirección	<input style="width: 300px;" type="text"/>	Comuna <input style="width: 150px;" type="text"/>
Teléfono	<input style="width: 100px;" type="text"/> Cel. <input style="width: 100px;" type="text"/>	Email <input style="width: 150px;" type="text"/>
<b>Datos Representante Legal (2)</b>		
Nombre completo	<input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>	
RUT	<input style="width: 80px;" type="text"/> - <input style="width: 40px;" type="text"/>	Actúa en Conjunto con otro representante SI / NO <input style="width: 80px;" type="text"/>
<b>Indique si otorga mandato para que un Tercero reciba el Beneficio por Renovación</b>		
SI / NO	<input style="width: 100px;" type="text"/>	
Nombre del Tercero	<input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>	
RUT	<input style="width: 80px;" type="text"/> - <input style="width: 40px;" type="text"/>	
Nota: Los casilleros de color gris de este Formulario NO deben ser llenados por el postulante. Corresponde a datos de documentos emitidos por la SEREMITT		<b>Recepción Oficina de Partes SEREMITT</b> Fecha / Timbre / Firma
<b>Nombre y Firma del Postulante</b> El postulante se hace totalmente responsable de los datos consignados en este Formulario y los antecedentes que lo acompañan		



Formulario N°2 SEGUNDA ETAPA DE POSTULACIÓN Segunda Convocatoria 2016 - Región de Coquimbo		VºBº SEREMITT (Uso Interno)
Programa de Modernización para la Renovación de Taxis Colectivos		
<b>Datos Vehículo Saliente que postula al Programa</b>		
Placa Patente Única	<input type="text"/>	Año de fabricación <input type="text"/> Fecha Cancelación en RNSTP <input type="text"/>
RNSTP: Registro Nacional de Servicio Transporte Público		
<b>Datos Vehículo Entrante que postula al Programa</b>		
Placa Patente Única	<input type="text"/>	Si se postula al primer grupo de requisitos completar a) y b)
Año de fabricación	<input type="text"/>	a) Elementos de Seguridad 1 <input type="text"/> 2 <input type="text"/>
Fecha de Inscripción en RNSTP	<input type="text"/>	b) Norma <input type="text"/>
Código de Informe Técnico (CIT)	<input type="text"/>	Si se postula al segundo grupo de requisitos completar c) y d)
		c) Área entre ejes y trocha (m2) <input type="text"/> d) Rendimiento urbano (Km/l) <input type="text"/>
Los datos letra a) se obtienen de lo declarado en el Anexo 5 y los datos letras b), c) y d) se obtienen del certificado de selección		
<b>Datos Propietario Vehículo Saliente que postula al Programa</b>		
Nombre completo o Razón Social	<input type="text"/>	
RUT	<input type="text"/> - <input type="text"/>	Persona Natural <input type="checkbox"/> Persona Jurídica <input type="checkbox"/>
Dirección	<input type="text"/>	Comuna <input type="text"/>
Teléfono	<input type="text"/> Cel. <input type="text"/>	Email <input type="text"/>
<b>Datos persona jurídica (llenar sólo si el propietario del vehículo saliente es una persona jurídica)</b>		
Nombre de Fantasía Persona Jurídica	<input type="text"/>	
<b>Datos Representante Legal (1)</b>		
Nombre completo	<input type="text"/>	
RUT	<input type="text"/> - <input type="text"/>	
Dirección	<input type="text"/>	Comuna <input type="text"/>
Teléfono	<input type="text"/> Cel. <input type="text"/>	Email <input type="text"/>
<b>Datos Representante Legal (2)</b>		
Nombre completo	<input type="text"/>	
RUT	<input type="text"/> - <input type="text"/>	Actúa en Conjunto con otro representante SI/NO <input type="checkbox"/>
Nota: Los casilleros de color gris de este Formulario NO deben ser llenados por el postulante. Corresponde a datos de documentos emitidos por la SEREMITT		
<b>Nombre y Firma del Postulante</b> El postulante se hace totalmente responsable de los datos consignados en este Formulario y los antecedentes que lo acompañan		<b>Recepción Oficina de Partes SEREMITT</b> Fecha / Timbre / Firma



# resolución (e) N° 1016

## ANEXO N° 1 DECLARACIÓN JURADA NOTARIAL

Sres.  
Gobierno Regional de Coquimbo  
Presente

De mi consideración:

Quien suscribe declara haber analizado las Bases de la Segunda Convocatoria al **PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE RENOVACIÓN DE TAXIS COLECTIVOS REGIÓN DE COQUIMBO AÑO 2016** y que, habiendo tomado conocimiento de las aclaraciones necesarias, las he considerado para la presentación de mi postulación al mencionado Programa.

Declaro asimismo conocer, aceptar y estar conforme con las Bases de la Segunda Convocatoria y con todas las condiciones y exigencias en ellas establecidas.

Finalmente, autorizo al Gobierno Regional por sí y por otro, para requerir de cualquier organismo público o privado toda información necesaria para validar el cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases de la Segunda Convocatoria al Programa.

Saluda atentamente a Ud.

---

Nombre y Firma del postulante  
(persona natural o representante legal persona jurídica)

NOTARIO QUE AUTORIZA

Fecha: \_\_\_\_\_





# resolución (e) N° 1016

## ANEXO N° 2 FORMATO OTORGAMIENTO MANDATO NOTARIAL PARA PAGO DEL BENEFICIO POR RENOVACIÓN

Sres.  
Gobierno Regional de Coquimbo  
Presente

De mi consideración:

Quien suscribe por este acto otorga mandato especial irrevocable al Gobierno Regional de Coquimbo para que en su nombre proceda a efectuar el pago del Beneficio por Renovación asociado a la Segunda Convocatoria al **PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE RENOVACIÓN DE TAXIS COLECTIVOS REGIÓN DE COQUIMBO AÑO 2016** a \_\_\_\_\_, <sup>1</sup> cédula nacional de identidad número \_\_\_\_\_.

Este mandato notarial se presenta a la postulación correspondiente al reemplazo del vehículo saliente placa patente única \_\_\_\_ año \_\_\_\_, de mi propiedad.

Saluda atentamente a Ud.

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del postulante  
(persona natural o representante legal persona jurídica)

Fecha: \_\_\_\_\_

NOTARIO QUE AUTORIZA

<sup>1</sup> En el caso que el receptor del beneficio por renovación sea una Empresa, indicar RUT



# resolución (e) N° 1016

## ANEXO N°3

(Este documento no debe ser presentado por el postulante)

### FORMATO CERTIFICADO DE SELECCIÓN

#### CERTIFICACIÓN N° XX / 2016

El Gobierno Regional de Coquimbo certifica que el vehículo placa patente única \_\_\_\_\_, que fuera de propiedad de \_\_\_\_\_, cédula nacional de identidad número \_\_\_\_\_, al momento de la postulación o al momento de la cancelación en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público, cumple con los requisitos señalados en el artículo 17 del Decreto Supremo N° 44, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones suscrito en conjunto con los Ministerios del Interior y Seguridad Pública y de Hacienda, en adelante el Reglamento, y con los criterios de priorización a los que hace referencia el artículo 21 del Reglamento y en las Bases de la Convocatoria para la presentación de postulantes, la cual fue aprobada mediante Resolución Exenta N° \_\_\_\_\_, de 2016, de este Gobierno Regional, en adelante la Segunda Convocatoria.

La renovación del vehículo saliente placa patente única \_\_\_\_\_ será por un vehículo entrante con las siguientes características lo que da cumplimiento al \_\_\_\_\_ grupo de requisitos definidos en las mencionadas Bases de la Segunda Convocatoria:

Año de fabricación [AAAA]	
Rendimiento urbano [km/l]	
Combustible [gasolina; diésel; híbrido; eléctrico]	
Norma de homologación	
Área entre ejes y trocha [m2]	

Además, considerando que el postulante ha optado por participar en el Programa a través del primer grupo de requisitos: Incorporar tecnologías menos contaminantes y mejoras en aspectos de seguridad, el vehículo entrante que presente en la segunda etapa de postulación, deberá contener al menos dos (2) de los elementos de seguridad opcionales definidos en el Decreto Supremo N° 26, del año 2000, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.<sup>1</sup>

Dadas estas características, el valor del Beneficio por Renovación asciende a \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ pesos), el cual será pagado por parte de este Gobierno Regional, siempre y cuando la presentación de la segunda etapa de postulación se realice acorde con la información de este certificado, en particular el cumplimiento de los requisitos del artículo 19 del Decreto N°44, de 2011, de los plazos y los demás requisitos establecidos en el señalado Decreto y en la Segunda Convocatoria.

Considerando el mandato acompañado a la postulación por parte de \_\_\_\_\_, el pago del Beneficio por Renovación indicado en el párrafo precedente será realizado a \_\_\_\_\_, cédula nacional de identidad número \_\_\_\_\_<sup>2</sup>

El presente certificado tendrá una vigencia desde su fecha de emisión hasta el 21 de febrero de 2017, plazo dentro del cual se deberá formalizar la segunda etapa de postulación.

En La Serena, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017.

**Intendente Regional de Coquimbo**

<sup>1</sup> Este párrafo sólo se debe incluir en el Certificado de aquellas postulaciones que cumplan sólo con el primer grupo de requisitos.

<sup>2</sup> Este párrafo es opcional y sólo aplica para aquellos casos en los cuales el postulante ha acompañado el respectivo mandato firmado ante notario, a través del cual se autoriza al Gobierno Regional para efectuar el pago del Beneficio por Renovación a un tercero distinto al postulante.



# resolución (e) N° 1016

## ANEXO N°4 FORMATO MANDATO PARA ARRENDATARIOS CON OPCIÓN DE COMPRA

### MANDATO

En \_\_\_\_\_ (establecer ciudad), a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Por el presente, \_\_\_\_\_ (individualización de la persona o entidad propietaria del vehículo), RUT N° \_\_\_\_\_, propietaria de vehículo cuya placas patente se indica en el presente mandato, representada por \_\_\_\_\_ (individualización de la persona jurídica o natural que representa a la persona o entidad propietaria del vehículo, en caso que sea procedente), RUT N° \_\_\_\_\_, según consta en Escritura Pública de fecha -dd/mm/aa-, otorgada ante el Notario Público \_\_\_\_\_ (individualización de Notaría) confiere poder especial, a favor de \_\_\_\_\_ (postulante que corresponderá al arrendatario con opción de compra), RUT N° \_\_\_\_\_, para que en su nombre y representación, solicite, cobre, perciba y otorgue recibo respecto del valor por renovación del vehículo placa patente \_\_\_\_\_, que ingresen como vehículo entrante a la Segunda Convocatoria del Programa de Modernización de Renovación de taxis colectivos, a que se refiere el Decreto Supremo N° 44, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior y Seguridad Pública, en relación al artículo cuarto transitorio letra a) de la Ley N° 20.378 que Crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros, facultándolo para actuar ante los organismos públicos o privados correspondientes y, en general, para ejecutar todos aquellos actos que resulten necesarios para el cumplimiento del objeto del presente mandato.

FIRMA PODERDANTE

NOTARIO QUE AUTORIZA



# resolución (e) N° 1016

## ANEXO N° 5 DECLARACIÓN JURADA NOTARIAL SOBRE ELEMENTOS DE SEGURIDAD

Sres.  
Gobierno Regional de Coquimbo  
Presente

De mi consideración:

Quien suscribe declara que el vehículo entrante, Placa Patente Única \_\_\_\_\_, N° de VIN \_\_\_\_\_ y Código de Informe Técnico (CIT) \_\_\_\_\_ presentado en esta postulación, de esta Segunda Convocatoria, cumple con incorporar mejoras en seguridad incluyendo al menos, dos (2) de los elementos de seguridad opcionales definidos en el Decreto Supremo N° 26, del 2000, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Los cuales son las marcadas con una "X" en el siguiente recuadro

Bolsas de aire (air bag) *	
Limitador de tensión en cinturones de seguridad	
Pretensor para cinturón de seguridad	
Programa electrónico de estabilidad (ESP)	
Sistema antibloqueo de frenos (ABS)	

\* Válido como elemento de seguridad opcional para vehículos entrantes inscritos antes del 01/12/2015 en el Registro Civil.

Además, declara conocer y aceptar que en caso que el vehículo entrante no cumpla con tener las medidas de seguridad indicadas en la presente declaración jurada, podrá considerarse indebida la percepción del subsidio, conforme lo dispone el artículo 8° y siguientes de la Ley 20.378, que se refieren a la percepción indebida de los recursos provenientes del subsidio a que se refiere la antedicha Ley, y en especial en el delito de perjurio contemplado en el artículo 210 del Código Penal que sanciona con penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multas a quien perjurar ante la autoridad o sus agentes.  
Saluda atentamente a Ud.

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del postulante  
(persona natural o representante legal persona jurídica)

NOTARIO QUE AUTORIZA

Fecha \_\_\_\_\_

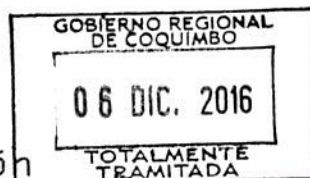
***Anótese, publíquese y comuníquese.***



**CLAUDIO IBÁÑEZ GONZÁLEZ**  
Intendente Regional  
Gobierno Regional de Coquimbo



LRH/ALV/ISE/pfc



resolución